

**Modifican índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal aprobados
mediante R.M. N° 091-2008-EF/15**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 342-2008-EF/15

Lima, 12 de junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29218, se redelimita la provincia Bagua en el departamento de Amazonas; y como parte de esta nueva demarcación y organización territorial, se crea el distrito de Bagua;

Que, la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, la mencionada ley establece que en el caso de los distritos creados, el Ministerio de Economía y Finanzas efectuará la reasignación de los mencionados recursos dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la publicación de la ley de creación del distrito;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2002-EF – Reglamento de la Ley que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, se dispuso los procedimientos y mecanismos que permitan la reasignación, así como la aprobación de los índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMÚN, del Programa del Vaso de Leche, de la participación en Renta de Aduanas, del Canon Minero y del Canon y del Sobrecanon petrolero que les correspondan a los nuevos distritos creados, en base a la información oficial que proporcione el INEI y otras dependencias responsables;

Que, en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante el Oficio N° 275-2008-INEI/J, el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar el cálculo correspondiente para la determinación de los nuevos índices de distribución del FONCOMÚN;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031- 2002-EF - Reglamento de la Ley N° 27555 y el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícanse los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal aprobados mediante Resolución Ministerial N° 091-2008-EF/15, correspondiente a los distritos de Aramango, Copallín, El Parco, Imaza y La Peca, en la provincia Bagua, departamento de Amazonas, a fin de incorporar en la distribución al distrito de Bagua, creado por la Ley N° 29218, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

ANEXO
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2008

Nº	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SERIE A			SERIE B			SERIE C		
					RECAUDACIÓN < 235 S/. Millones			RECAUDACIÓN = 235 < 260 S/. Millones			RECAUDACIÓN = > 260 S/. Millones		
					Asignación Provincial	Asignación Distrital	Asignación Total	Asignación Provincial	Asignación Distrital	Asignación Total	Asignación Provincial	Asignación Distrital	Asignación Total
22	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	0.0006775458	0.0005633091	0.0012408549	0.0006775895	0.0005648136	0.0012424031	0.0006776188	0.0005695230	0.0012471418
23	010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	0.0000000000	0.0004864942	0.0004864942	0.0000000000	0.0004877935	0.0004877935	0.0000000000	0.0004918608	0.0004918608
24	010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	0.0000000000	0.0002304446	0.0002304446	0.0000000000	0.0002310601	0.0002310601	0.0000000000	0.0002329867	0.0002329867
25	010204	AMAZONAS	BAGUA	ELPARCO	0.0000000000	0.0001174468	0.0001174468	0.0000000000	0.0001061538	0.0001061538	0.0000000000	0.0000968421	0.0000968421
26	010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	0.0000000000	0.0010241984	0.0010241984	0.0000000000	0.0010269338	0.0010269338	0.0000000000	0.0010354964	0.0010354964
27	010206	AMAZONAS	BAGUA	LAPECA	0.0000000000	0.0002560496	0.0002560496	0.0000000000	0.0002567334	0.0002567334	0.0000000000	0.0002588741	0.0002588741